



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 16 de marzo del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 016-2017-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 09 de marzo del 2017, mediante el cual el Mg. Teófilo Allende Ccahuana, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE CLARIFICACION DEL AGUA SUPERFICIAL APLICANDO EL COAGULANTE NATURAL DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM)”**, hace la aclaración del documento de fecha 06 de febrero del 2017, respecto al título del Proyecto de Tesis, presentado por los Bachilleres Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Oliver y Efraín Isai Yarleque Navarro.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU y N° 082-2011-CU de fechas 11 de abril del 2011 y 29 de abril del 2011 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, según el Art 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que el Jurado Evaluador, del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción, y según el inciso a) indica, si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el Proyecto de Tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 106° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 037-2015-D-FIARN de fecha 12 de octubre del 2015, se designó al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE CLARIFICACION DEL AGUA SUPERFICIAL APLICANDO EL COAGULANTE NATURAL DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM)”**, presentado por el Bachiller Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Oliver y el Egresado Efraín Isai Yarleque Navarro, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Secretario), Lic. Janet Mamani Ramos (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesora).

Que, con Resolución N° 027-2016-D-FIARN de fecha 30 de mayo de 2016, se aprobó, el Proyecto de Tesis titulado: **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE CLARIFICACION DEL AGUA SUPERFICIAL APLICANDO EL COAGULANTE NATURAL DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM)”**, presentado por los Bachilleres Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Oliver y Efraín Isai Yarleque Navarro, para su desarrollo respectivo.

Que, con documento de fecha 06 de febrero del 2017, el Mg. Teófilo Allende Ccahuana, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE CLARIFICACION DEL AGUA SUPERFICIAL APLICANDO EL COAGULANTE NATURAL DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM)”**, hace la aclaración del Dictamen N° 007-2016/JR/FIARN/UNAC, respecto al título del Proyecto de Tesis, presentado por los Bachilleres Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Oliver y Efraín Isai Yarleque Navarro, en el que propone el cambio del título de la Tesis por: **“DETERMINACION CLARIFICADORA DEL COAGULANTE NATURAL DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) EN LA PURIFICACIÓN DEL AGUA DEL RIO PATARI PARA USO DE CONSUMO HUMANO”**, así como indica que, el proyecto de tesis cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°011-2013-OSG.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 009-2017-D-FIARN de fecha 13 de febrero del 2017, se resuelve, **MODIFICAR**, la Resolución N° 027-2016-D-FIARN de fecha 30 de mayo de 2016, solo en el extremo correspondiente al título de la tesis, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, el cual debe ser: **“DETERMINACION CLARIFICADORA DEL COAGULANTE NATURAL DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) EN LA PURIFICACIÓN DEL AGUA DEL RIO PATARI PARA USO DE CONSUMO HUMANO”**.

Que, con documento de fecha 09 de marzo del 2017, el Mg. Teófilo Allende Ccahuana, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE CLARIFICACION DEL AGUA SUPERFICIAL APLICANDO EL COAGULANTE NATURAL DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM)”**, hace la aclaración del documento de fecha 06 de febrero del 2017, respecto al título del Proyecto de Tesis, el cual debe decir: **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD CLARIFICADORA DEL COAGULANTE NATURAL EXTRAIDO DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) EN LA PURIFICACIÓN DEL AGUA DEL RIO PATARI PARA USO DE CONSUMO HUMANO”**, presentado por los Bachilleres Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Oliver y Efraín Isai Yarleque Navarro.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- DEJAR, sin efecto la Resolución N° 009-2017-D-FIARN de fecha 13 de febrero del 2017.

Segundo.- MODIFICAR, la Resolución N° 027-2016-D-FIARN de fecha 30 de mayo de 2016, solo en el extremo correspondiente al título de la tesis, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, que

DICE:

“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE CLARIFICACION DEL AGUA SUPERFICIAL APLICANDO EL COAGULANTE NATURAL DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM)”.

DEBE DECIR:

“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD CLARIFICADORA DEL COAGULANTE NATURAL EXTRAIDO DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) EN LA PURIFICACIÓN DEL AGUA DEL RIO PATARI PARA USO DE CONSUMO HUMANO”

Tercero.-Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MSc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo